ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Contrato Prestación de Servicios a Honorarios

DECRETO ALCALDICIO Nº 5833.- /
Monte Patria, 04 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de Cirujano Dentista:
- Desarrollar y ejecutar en forma integra el Programa establecido mediante el convenio suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- Cumplir con Altas Integrales, conforme a lo estipulado en convenio.
- Al prestar el debido cuidado, mantención y conservación de la implementación proporcionada por el mandante, para el cumplimiento de sus labores.
- Cumplir íntegramente con las órdenes e instrucciones impartidas por el alcalde, Jefe del Departamento de Educación, Encargado del Programa o quienes les subrogue legalmente, y otras tareas solicitadas por la Encargada del Programa de Salud Bucal JUNAEB, Comuna de Monte Patria, a contar del 24 de abril de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
CLAUDIA MARGARITA SANCHEZ MOYA.	**Nº** [redacted]	**2140560** **CLINICA DENTAL MOVIL**

2.- La vigencia del Contrato, remuneración, y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.